

## RESOLUCIÓN 305 DE 2017

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia en uso de sus funciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Beneficencia de Antioquia, es la Entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Beneficencias Departamentales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín, con el fin de seguir siendo los líderes en ventas e incentivar a los clientes y a su red de distribución, ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión; a través de unos premios instantáneos bajo la metodología del raspa, que se adicionara a cada fracción, según solicitud de la Subgerencia Comercial de Operaciones del 05 de septiembre de 2017, con radicado 2017001937.

**CUARTO:** Que la metodología de la Lotería de Medellín comercializada de forma física, ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa.

**QUINTO:** Que el promocional está dirigido a los compradores de la Lotería de Medellín de forma física, a nivel nacional y se efectuarán en los sorteos 4389, 4390 y 4392 del 8, 15 y 29 de septiembre, respectivamente.

**PARÁGRAFO:** Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

**SEXTO:** Que cada fracción física de la Lotería de Medellín, tiene un desprendible con el "RASPA YA", el cual tendrá tres casillas para que sean raspados por el comprador; será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible, acierte tres veces uno de los siguientes conceptos en la misma fracción:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
Televisor	Televisor	Televisor	1 Televisor led
Celular	Celular	Celular	1 CelularSmartphone
Tablet	Tablet	Tablet	1 Tablet
Bicicleta	Bicicleta	Bicicleta	1 Bicicleta
Fracción	Fracción	Fracción	1 Fracción Lotería Medellín

2/3

Moto	Moto	Moto	1 Motocicleta
Carro	Carro	Carro	1 Carro
Portatil	Portatil	Portatil	1 Computador Portatil

**NOTA:** Este promocional también aplica para el canal electrónico y el portal LottiRed; para los tiquetes electrónicos, el sistema asignara aleatoriamente las combinaciones de los premios, será ganador todo aquel cliente que en el tiquete aparezca tres veces el mismo texto seguido de la palabra "GANASTE".

**SEPTIMO:** Que adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín tendrá tres casillas para que sea raspado por el lotero; será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 1	Texto 2	Texto 3	Premio
\$5.000	\$5.000	\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000
Celular	Celular	Celular	Celular Smartphone

**OCTAVO:** Que las definiciones son las siguientes:

**Televisor LED:** Quien acierte este premio ganará un televisor.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Celular:** Quien acierte este premio ganará un Celular Smartphone.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ó Lotero ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Tablet:** Quien acierte este premio ganará una Tablet.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Fracción:** Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín equivalente al valor de un bono de 6.000.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

**Motocicleta:** Quien acierte este premio ganara una motocicleta

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

**Nota:** El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

*Handwritten signature*

**Carro:** Quien acierte este premio ganara Carro.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

**Nota:** El cliente deberá asumir los impuestos respectivos (ganancia ocasional)

**Bicicleta:** Quien acierte este premio ganará una bicicleta.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Portátil:** Quien acierte este premio ganará un computador portátil.

Este premio será pagado directamente por la Beneficencia de Antioquia, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Bono lotero:** Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte tres veces el texto: Bono \$5.000

**NOVENO: PLAN DE PREMIOS:** Que el plan de premios para los sorteos 4389, 4390 y 4392, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Televisores LED	10	1.230.007	12.300.070
Celulares Smartphone para cliente	30	199.899	5.996.970
Tablet	10	299.000	2.990.000
Bicicleta	10	628.999	6.289.990
Fracciones de Recambio	30.000	6.000	180.000.000
Motocicleta	2	4.498.200	8.996.400
Carro	1	32.336.479	32.336.479
Celulares Smartphone para Lotero	10	199.899	1.998.990
Bono Lotero	30.000	5.000	150.000.000
Computador Portatil	5	1.499.899	7.499.495
Total			<b>408.408.394</b>

**Nota:** Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín está compuesto por tres fracciones, las cuales para efectos de este promocional traerá cada una, tres casillas de raspa con las cuales se participa. Por cada billete se tiene tres oportunidades de ganar ya que el raspa está diseñado por fracción y no por billete.

**Nota dos:** mediante correo electrónico certificado de disponibilidad de inventario por parte del contratista Corbeta de fecha 7 de septiembre del 2017, manifiesta que los electrodomésticos producto del presente promocional se encuentran disponibles en su

inventario. De igual forma mediante correo electrónico de la funcionaria de Benedan Claudia Marcela Ciro a la funcionaria Nancy Cardenas, le manifiesta que la cantidad de motos y carros objeto de este promocional se encontraban almacenados en la empresa Motowork y Andar respectivamente.

**DECIMO:** Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

**DECIMO SEGUNDO:** Que BENEDAN reconocerá los premios de recambio a los distribuidores dentro de la liquidación de cada uno de sus sorteos, para lo cual el distribuidor deberá enviar el físico de cada uno de los premios pagados y relacionados en la respectiva liquidación

**DECIMO TERCERO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente 018000941160.

Por lo antes expuesto,

#### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA" de la Lotería de Medellín", dirigido al público que compra la Lotería de Medellín, bajo las consideraciones estipuladas anteriormente, que se realizará en los sorteos 4389, 4390 y 4392 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente el presente acto administrativo en el portal [wwwbenedan.com.co](http://wwwbenedan.com.co) y en [wwwloteriademedellin.com.co](http://wwwloteriademedellin.com.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 8 de septiembre de 2017.

Dada en Medellín, a los 7 días del mes de septiembre de 2017.

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Gerente.